(11)

GOBIERNO

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

El Gobernador del Estado de las Famaulipas, á todos sus habitantes—sabed:—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Num. 73. El Congreso Constitucional del Estado libre y Soberano de las Tamaulipas, decretado lo siguiente:

Art. Unico. Se declara vigente el articulo 1.º de la ley del Estado de 29 de Diciembre de 1827 en cuanto al Magistrado de la 1.º Sala de la Suprema Corte de Justicía, cuyo Ministro disfrutará el sueldo que allí señala.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—Juan Bautista de la Garza, diputado presidente.—Francisco Gonzalez Hidalgo, diputado secretario.—Toribio de la Garza, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.— Ciudad-Victoria, Marzo 6 de 1835.
12. de la instalacion del Congreso del Estado.

Francisco Vital Fernandez.

Francisco Villasener